



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Cuadernos de Discusión de
Comunicación e Información

10

ISSN: 2301-1424

Mejores prácticas para orientar el diálogo entre el Poder Judicial y la prensa. Guía para jueces y periodistas

En cooperación con:



Con el apoyo de:



PIDC PROGRAMA INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN



Publicado en 2017 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia) y la Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe, Oficina de UNESCO en Montevideo, (Luis Piera 1992, Piso 2, 11200 Montevideo, Uruguay).

© UNESCO 2017

ISSN 2301-1424



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto (<http://www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp>).

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de las organizaciones que coordinaron y/o apoyaron este trabajo, ni las comprometen.

Diseño gráfico, de cubierta y maquetación: María Noel Pereyra
Gráfico de cubierta: Freepik.com

**Mejores prácticas para orientar el diálogo
entre el Poder Judicial y la prensa.
Guía para jueces y periodistas**

Una invitación al debate

Hace más de tres siglos, el pensador, poeta y político británico John Milton publicó uno de los textos más importantes y conocidos contra la censura: *Aeropagítica*. El mismo fue uno de los catalizadores de un importante debate sobre la protección de la libertad de expresión y de prensa.

Mucho siglos antes de él, los griegos produjeron sólidas discusiones sobre la importancia de la *doxa* (opinión) para la democracia.

Los debates sobre la centralidad de la libertad de expresión y del acceso a la información y al conocimiento para las democracias, para el desarrollo, la protección y promoción de otros derechos humanos no son para nada una novedad.

Sin embargo, no hay duda que el advenimiento de las nuevas tecnologías de la comunicación e información, particularmente la expansión de la Internet, ofrecen una dimensión singular e inédita a estas discusiones.

Las repercusiones en el sistema de protección y promoción de los derechos humanos, la consolidación de las democracias, el desarrollo, la toma de decisiones, las políticas públicas y, al fin del día, en la vida cotidiana de cada ciudadano y ciudadana son sin precedentes.

El avance de las sociedades del conocimiento está íntimamente conectado a la profundización de las discusiones sobre el derecho a la libertad de expresión y al acceso universal a la información en un mundo cada vez más conectado. Libertad de prensa, desarrollo de los medios, privacidad, el rol de las TIC en las políticas públicas, gobiernos abiertos, protección documental, alfabetización mediática e informacional, son algunos de los muchos temas que están sobre el tapete.

La Oficina de la UNESCO en Montevideo, buscando intensificar la función de laboratorio de ideas de la Organización, ofrece a sus stakeholders estos Cuadernos de Discusión de Comunicación e Información.

Producidos por los principales expertos en cada tema, el objetivo central es ofrecer insumos para que tomadores de decisión y formuladores de políticas públicas puedan tener en cuenta distintos ángulos de los asuntos que están en el orden del día de la agenda internacional, siempre teniendo como eje conductor los estándares internacionales existentes.

No se pretende ofrecer la última palabra. Al contrario, lo que se desea es contribuir a un debate cada vez más informado y plural sobre cuestiones centrales de ayer, hoy y mañana.

¡Buena lectura!

Prensa y Poder Judicial: relaciones de múltiples órdenes

En 2018, se celebrarán los 270 años de la primera edición de *El espíritu de las leyes* publicado, por primera vez, en 1748 por el filósofo político francés Montesquieu.

Según muchos, este libro establece de manera clara la necesidad de la separación de Poderes en los Estados Nacionales. En el mundo contemporáneo, conocemos esta ecuación como la fórmula de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Estos, aunque deban guardar relaciones armónicas entre sí, deben ser independientes y vigilantes unos de otros. La existencia de esta separación es lo que, en última instancia, garantiza el funcionamiento adecuado del Estado Democrático de Derecho.

Cuenta la leyenda, que el filósofo político liberal y parlamentario británico Edmond Burke en un momento de crítica a la prensa, utilizó por primera vez la expresión *cuarto poder*: “Hay tres estados en el Parlamento, pero en la Galería de los Reporteros, allá, hay un Cuarto Poder más importante que todos ellos. No es una forma de hablar o de decir ingeniosamente, es un hecho literal, muy trascendental para nosotros en estos tiempos “

Si la prensa es o no el cuarto poder es un tema para mucha discusión. Sin embargo, es cierto que la prensa de calidad debería desarrollar un rol de perro-guardián de los Poderes del Estado, siendo elemento central del sistema de frenos-y-contrapesos de las sociedades democráticas.

No por otra razón, a los autoritarios de turno no les gusta la prensa libre, independiente y plural. Tampoco les gusta un Poder Judicial independiente y autónomo. No es coincidencia que entre las medidas prioritarias de gobernantes autoritarios recién llegados al poder están la censura a la prensa y la reducción/eliminación de la autonomía del Poder Judicial.

Jueces y periodistas deberían estar en una búsqueda común por la verdad, por la garantía de las demás libertades y derechos humanos, por objetividad, imparcialidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones. Jueces y juezas son garantes últimos (o deberían serlo) de la libertad de expresión y de prensa en nuestras sociedades. Los periodistas deben cubrir el Poder Judicial con independencia y calidad.

Son muchos los puntos de intersección, como se puede ver, entre periodismo y Justicia. Por ello, el mismo Objetivo de Desarrollo Sostenible, el 16, que apunta como meta a la consolidación del Estado Democrático de Derecho y el acceso a la justicia, también hace hincapié en las libertades fundamentales (incluyendo la de expresión) y en el acceso a la información pública. Prensa y Poder Judicial como garantes de los demás derechos y objetivos de desarrollo. Allí está.

Sin embargo, no es raro que la prensa cubra mal al Poder Judicial. No es raro, que jueces y juezas no sepan comunicarse con la prensa y, aún más, tomen malas decisiones sobre la garantía de la libertad de expresión. Hay un desafío importante acá: disminuir esta laguna, manteniendo la independencia de estos dos mundos. Desafío que se pone aún más complejo con las redes sociales, los twitts, los posts, los comentarios del mundo y submundo de la Internet.

El camino para alcanzar esta meta es claro, aunque no sea sencillo: la ruta del diálogo. Operadores judiciales y periodistas necesitan comprender mutuamente las particularidades y roles específicos de estos universos repletos de puntos de contacto.

De eso se trata este cuaderno de discusión. Producido a partir de estudios comparados y de diálogos entre operadores judiciales y periodistas, ofrece una perspectiva útil sobre el tema a todos aquellos que quieren alcanzar un Poder Judicial autónomo e independiente, una prensa libre, plural e independiente y una relación de calidad, mantenidas las fronteras de autonomía, entre estos dos mundos. A este esfuerzo se suma un conjunto de herramientas producidas por la UNESCO en el marco de su iniciativa continental de apoyo a los Poderes Judiciales de Ibero-América en materia de libertad de expresión, acceso a la información pública y seguridad de periodistas. .

¡Buena lectura!

Los editores

Prólogo

“El periodismo es el mayor garante de la libertad (...). Se puede medir la salud democrática de un país evaluando la diversidad de opiniones, la libertad de expresión y el espíritu crítico de sus diversos medios de comunicación”, expresó hace algunos años el reconocido escritor hispano Mario Vargas Llosa.

Desde hace más de tres siglos, la libertad de expresión ha sido considerada uno de los principales pilares de la democracia y una herramienta esencial para el desarrollo, la protección y la promoción de otros derechos humanos. Con el advenimiento de internet y las nuevas tecnologías del conocimiento y la información, se han planteado nuevas oportunidades e interesantes debates, particularmente en lo que refiere al alcance y los límites de este importante derecho. El desarrollo y avance de los medios, la privacidad, el rol de las TIC en las políticas públicas, gobiernos abiertos, la protección documental y los derechos de autor, la alfabetización mediática e informacional, son algunos de los temas que han sido puestos sobre el tapete de debate, tanto a nivel regional como internacional.

En este marco, en el CELE desde 2008 trabajamos en la investigación de aquellos temas que afectan la agenda de libertad de expresión y acceso a la información, procurando identificar las problemáticas actuales, ponerlas en contexto y aportar elementos para su análisis desde el marco de los derechos humanos. Este documento indaga en la relación entre la prensa y el poder judicial a la luz de nuevas tensiones generadas por crecientes exigencias, históricos avances y nuevos desafíos en ambos sectores y entre los sectores entre sí.

La Oficina de la UNESCO en Montevideo, buscando intensificar la función de laboratorio de ideas de la Organización, ofrece a sus stakeholders estos Cuadernos de Discusión de Comunicación e Información. Desde el CELE es un gran gusto poder participar en la preparación de estos documentos en particular, en una temática relevante tanto a nivel nacional como a nivel regional y comparado.

Contenido

Una invitación al debate.....	5
Prensa y Poder Judicial: relaciones de múltiples órdenes.....	6
Prólogo.....	7
Sumario / Summary.....	9
Introducción.....	11
Derechos y principios que subyacen a la relación entre el Poder Judicial y los medios de comunicación.....	12
Dimensiones problemáticas de la relación y recomendaciones.....	14
I. Necesidades del Poder Judicial vs. necesidades de la prensa.....	14
II. Información judicial vs. periodismo judicial.....	17
III. Legitimidad del Poder Judicial y legitimidad de la pdrensa.....	22
Acerca del autor.....	25

Sumario:
Mejores prácticas para orientar el diálogo
entre el Poder Judicial y la prensa.
Guía para jueces y periodistas

En la relación entre el poder judicial y la prensa existen una serie de convenciones y hábitos que han moldeado una cultura de la información jurídica y judicial a lo largo de los años. A menudo, esta cultura genera una serie de tensiones entre ambos actores, que además afecta la opinión pública.

En ese marco, el Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE) con el apoyo de UNESCO presentan una Guía de Recomendaciones tendientes a contribuir en la construcción de un vínculo de respeto y colaboración entre la prensa y el Poder Judicial que favorezca la libertad de expresión, el acceso a la información y, en última instancia, los derechos humanos y los principios democráticos. Desde la experiencia argentina, se presentan aquí algunos de los conflictos que más ampliamente rigen la relación entre la prensa y el Poder Judicial más allá de las fronteras, y se identifican una serie de recomendaciones en torno a los procesos de producción y difusión de información jurídica. Las Guías son producto de la investigación de marcos existentes a nivel local e internacional y de la reflexión generada a partir del taller llevado a cabo el 20 de mayo de 2016, en la sede de la Universidad de Palermo de la Ciudad de Buenos Aires, con la participación de profesionales de la prensa, jueces y actores relevantes del Poder Judicial de diversos países y culturas jurídicas.

Summary
Best practices for guiding dialogue
between the Judiciary and the press.
Guide for judges and journalists

The relationship between the judiciary and the press is marked by habits and practices that through the years have shaped the culture of legal and judicial information. Often, within this culture there are great tensions and frictions between the actors, that ultimately spill onto public opinion.

The Center for Studies on Freedom of Expression and Access to Information (CELE) with the support of UNESCO introduces a guide of recommendations geared towards nurturing respect and collaboration within the relationship between the judiciary and the press, promote freedom of expression and access to information, and ultimately strengthen human rights and democracy. While analyzing Argentina, the guide touches upon some of the larger issues that affect the relationship between press and judiciary and outlines recommendations towards an improved production and dissemination of judicial information. This document was the product of extensive research on local and international existing frameworks and the collective reflections of an expert group of legal and media experts from different countries and legal traditions who gathered in Buenos Aires in May 2016.

Mejores prácticas para orientar el diálogo entre el Poder Judicial y la prensa. Guía para jueces y periodistas

Introducción

La libertad de expresión y el acceso a la información son derechos fundamentales en sociedades democráticas. Permiten el debate abierto de las ideas y el desarrollo de las personas, contribuyen a transparentar y legitimar el desempeño de las instituciones públicas, a garantizar la participación de la ciudadanía en las actividades políticas y facilitan el ejercicio pleno de otros derechos humanos. Todos los poderes del Estado tienen obligaciones en relación con la garantía de la libertad de expresión y el acceso a la información.

El sistema judicial es uno de los ejes clave para la protección de los derechos de los ciudadanos en un régimen democrático. Su autonomía e independencia de los otros poderes es una condición para poder cumplir con su misión sin intromisiones ni presiones externas, resguardando el respeto a la ley. Esto no quiere decir que no exista vinculación con otros actores institucionales y sociales. Muy por el contrario, la cooperación y el intercambio con la sociedad civil, mediados o no a través de la prensa, son aspectos muy relevantes para la legitimación de este sistema.

Los medios de comunicación ejercen un papel central como agentes de la democratización de la información. Se suele decir que el periodismo actúa como un “watchdog” de las instituciones políticas, incluido el Poder Judicial. Es decir que la actividad periodística funciona tanto como dispositivo de vigilancia, como foro y como vía de transmisión de las acciones y opiniones de la vida política. Aunque es preciso considerar que los temas pasibles de vigilancia dependen de los intereses y jerarquías existentes al interior del mapa comunicacional. Adam Liptak, periodista judicial, corresponsal de *The New York Times* en la Corte Suprema de Justicia de EE.UU. afirma acerca del rol del Poder Judicial y de la prensa, que ambos tienen una meta común, “lograr que los ciudadanos conozcan lo que está haciendo el gobierno”.

En la relación entre el Poder Judicial y la prensa existen una serie de convenciones y hábitos que han moldeado una cultura de la información jurídica y judicial a lo largo de los años. A menudo, esta cultura genera una serie de tensiones entre ambos actores y, a su vez, con la opinión pública.

Dentro de este marco, el Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE) con el apoyo de UNESCO presentan una **Guía de Recomendaciones** con el propósito de con-

tribuir en la promoción de un vínculo de respeto y colaboración entre ambos sectores con el objetivo final de favorecer la libertad de expresión, el acceso a la información y, en última instancia, reforzar los derechos humanos y los principios democráticos.

El CELE viene trabajando desde hace más de siete años en el desarrollo de investigaciones y en la construcción de espacios de debate dedicados a reflexionar sobre la importancia, el alcance y los límites de los derechos de libertad de expresión y acceso a la información en la región.

Las guías parten de un diagnóstico y evaluación de tensiones y desafíos existentes en la relación entre la prensa y el Poder Judicial y la revisión del material existente hasta el momento en esta materia. Este compendio esboza mejores prácticas y recomendaciones para los actores involucrados, tanto periodistas como operadores judiciales, con el objeto de lograr un entendimiento más acabado de la naturaleza y limitaciones de cada rubro y promover un intercambio de información más fluido entre ambos. En este marco, las guías también constituyen una herramienta útil para otras instituciones gubernamentales, unidades académicas, y demás sectores de la sociedad civil dedicados a la defensa y a la promoción de estos derechos en Argentina. Asimismo, se espera que esta propuesta sirva como referencia para el ejercicio de la prensa y el Poder Judicial en otras latitudes de América Latina, que atraviesan caminos semejantes en esta relación.

La Guía está diseñada para abordar las problemáticas comunes a la relación entre la prensa y el Poder Judicial, incluyendo los Ministerios Públicos que en Argentina hacen parte del Poder Judicial en su conjunto, sin perjuicio del ámbito de jurisdicción o competencia que los distintos tribunales u operadores judiciales tengan.¹ Dentro del Poder Judicial nacional, la Corte Suprema de Justicia de la Nación encarna la instancia superior, por lo cual se espera que de ella se desprendan los principales lineamientos en materia de comunicación del sistema de Justicia.

La primera sección de estas Guías aborda los principios que rigen la relación entre prensa y Poder Judicial; en el segundo apartado se enumeran los principales puntos de conflicto del vínculo, dentro del proceso de producción y difusión de información jurídica, y se presentan las recomendaciones correspondientes.

1 El Sistema de Justicia argentino, tal como el Estado, posee una organización federal, es decir que está integrado por el Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial de cada una de las provincias. El Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Consejo de la Magistratura también forman parte de la Justicia del país.

Las recomendaciones surgieron como producto de la revisión de material preexistente² y del taller llevado a cabo el 20 de mayo en la sede de la Universidad de Palermo de la Ciudad de Buenos Aires, que reunió a profesionales de la prensa, jueces y actores relevantes del Poder Judicial. El debate sobre estas cuestiones aportó propuestas y canales de resolución que permitirán mejorar tanto la tarea periodística como la judicial y redundarán en una mejora del sistema democrático.

Derechos y principios que subyacen a la relación entre el Poder Judicial y los medios de comunicación

El derecho de acceso a la información pública es reconocido por la Convención Americana de Derechos Humanos y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Tal como sostiene la CIDH³,

“El acceso a la información es una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía (...) es también una herramienta particularmente útil para el ejercicio informado de los derechos políticos. Y es un instrumento para la realización de otros derechos humanos: el acceso a la información permite conocer qué derechos se tienen y cómo defenderlos”.

Luego agrega

“El derecho de acceso a la información es un requisito fundamental para garantizar la transparencia y la buena gestión pública del gobierno y de las restantes autoridades estatales. El pleno ejercicio del derecho de acceso a la información es una garantía indispensable para evitar abusos de los funcionarios públicos, promover la

rendición de cuentas y la transparencia en la gestión estatal y prevenir la corrupción y el autoritarismo.”

Los principios rectores de este derecho son los de máxima divulgación y buena fe. El primero hace referencia a la transparencia como regla general, sujeta a “estrictas y limitadas excepciones”⁴. El principio de buena fe complementa el principio de máxima divulgación y apunta a que

“los sujetos obligados por este derecho (...) interpreten la ley de manera tal que sirva para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, que aseguren la estricta aplicación del derecho, brinden los medios de asistencia necesarios a los solicitantes, promuevan una cultura de transparencia, coadyuven a transparentar la gestión pública, y actúen con diligencia, profesionalidad y lealtad institucional”⁵.

Por otra parte, en materia de libertad de expresión, de acuerdo a la jurisprudencia interamericana,

“la libertad de expresión es un derecho con dos dimensiones: una dimensión individual, que consiste en el derecho de toda persona a expresar los propios pensamientos, ideas e informaciones; y una dimensión colectiva o social, que consiste en el derecho de la sociedad (de terceras personas) a procurar y recibir información, a conocer los pensamientos, ideas e informaciones ajenos y a estar bien informada”⁶.

Es así que en el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana se hace referencia a la libertad de expresión y la libertad de prensa como “componentes fundamentales del ejercicio de la demo-

- 2 XV Cumbre Judicial Iberoamericana (2012) Buenas Prácticas en materia de comunicación. Proyecto: principios, reglas y buenas prácticas sobre las relaciones entre los poderes judiciales y los medios de comunicación. Argentina; Atienza, Manuel y Bertoni, Eduardo: Recomendaciones para ser adoptadas como documento final del “I Seminario Iberoamericano sobre Transparencia, Rendición de cuentas e Integridad de los Poderes Judiciales”; Bourdin, María y Méndez, Pablo (Comp.) (2010): Justicia argentina online. El nuevo modelo comunicacional, Centro de Información Judicial, Corte Suprema de Justicia de la Nación; European Network of Councils for the Judiciary (ENCJ): Justice, Society and the Media. Report 2011-2012; FOPEA (2007): Aportes de FOPEA al mejoramiento de la relación entre la justicia y la prensa, agosto 2007; Greenhouse, Linda (1996): Telling the Court's Story: Justice and Journalism at the Supreme Court, Yale Law Journal, Abril 1996; Larrondo, Manuel (2008): El derecho de acceso a la información pública judicial, Sup. Act. 11/3/08 Año LXXII N°50; Martínez Ventura, Jaime (Compilador) (2001): La Prensa frente al Sistema Judicial, en Justicia Penal y Derechos Humanos. Homenaje a Ricardo Membreño Jiménez, FESPAD Ediciones, El Salvador, 2005; Moran, Leslie J. (2014): Managing the News Image of the Judiciary: the Role of Judicial Press Officers. Oñati Socio-legal Series [online], v.4 (n.4), 2014, pp. 799-818. Disponible en: <http://ssrn.com/abstract=2506601>; Pásara, Luis (2003): El conflicto entre medios de comunicación y justicia, Reforma Judicial, Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, no. 3, México, D.F., 2003; van Lent, Leonie (2014): Procedural Justice Seen to Be Done. The Judiciary's Press Guidelines in the Light of Publicity and Procedural Justice. Utrecht Law Review, Volume 10, Issue 4 (Noviembre) 2014.
- 3 CIDH (2012): El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano. Segunda Edición, p. x, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- 4 Ibídem, p. 5.
- 5 Ibídem, p. 7.
- 6 Botero, Catalina (2016): Guía político-pedagógica sobre la incorporación de la temática de libertad de expresión y de acceso a la información pública en la formación de operadores judiciales en América Latina, p. 13, UNESCO, Montevideo.

cracia”.⁷De esta afirmación se deriva la responsabilidad de la prensa en un contexto democrático de brindar información a la ciudadanía que sea veraz y contemple los diversos puntos de vista existentes.

Más allá del marco general de los derechos de acceso y libertad de expresión, al interior del Poder Judicial y de la prensa rigen principios y obligaciones específicas a cada uno. El Poder Judicial posee sus propios principios que guían su accionar, como son la independencia, la imparcialidad, tanto objetiva como subjetiva, y el respecto de los derechos del imputado y de las partes (presunción de inocencia, protección de datos personales, entre otros).

En lo que refiere a la independencia, el Poder Judicial actúa dentro del esquema de frenos y contrapesos de los tres poderes del Estado y es el encargado de interpretar y aplicar la legislación. Como tal, debe mantenerse inmune a las presiones o la injerencia de otros poderes del Estado, así como de grupos o sectores políticos, sociales o profesionales. La imparcialidad deriva de la posición neutral que deben mantener los jueces y las juezas al momento de resolver un caso, mediante la interpretación de la ley y la verdad de los hechos. En esta tarea están implícitos el respeto a los derechos del imputado y las partes, como son la garantía de confidencialidad, resguardo de datos personales y, por supuesto, la presunción de inocencia.

Asimismo, los Tribunales, la Corte Suprema y los demás órganos del sistema se comprometen a una administración de justicia regida por los valores de transparencia, integridad y rendición de cuentas. La transparencia consiste en

“mantener a disposición permanente del público (...) la información relevante de su gestión y de sus integrantes, en forma completa, actualizada y con fácil acceso”.

La rendición de cuentas comprende

“la explicación del origen, uso y aplicación de los fondos a disposición de la administración de justicia; la confección y aplicación de los indicadores relevantes de la gestión jurisdiccional y administrativa; y el control de la finalización de los procesos, tramitados con las debidas garantías y en un plazo razonable.

Finalmente, por integridad entiende

“los lineamientos éticos indispensables para el recto ejercicio de las funciones propias de la administración de justicia”; la explicitación de los mecanismos de acceso a cargos, y la regulación de los procedimientos disciplinarios, de evaluación de desempeño y promoción”.

En estrecha relación con lo anterior, el principio de publicidad de los actos de la Justicia es la vía para garantizar los valores mencionados y alcanzar legitimidad social. Adicionalmente, en la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Santiago de Chile en 2014, se definieron reglas e indicadores para avanzar en la medición de estas dimensiones. Entre las reglas de transparencia establecidas, se destacan:

“que los poderes judiciales cuenten con una página web con información actualizada, oportuna, asequible y de relevancia para la persona usuaria; los poderes judiciales contarán además con métodos alternativos de información, a efecto de dar cobertura a la población que no tiene acceso a la página web; (...) Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura deben generar procesos de formación específica para contribuir a la adecuada difusión de la información judicial por los medios de comunicación; los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura promoverán políticas internas y externas de comunicación institucional, que incluyan protocolos para los casos de trascendencia mediática o social; (...) Para facilitar su comprensión, las resoluciones judiciales deberán fundamentarse en términos sencillos y claros.”

La prensa, por otro lado, tiene sus propios principios en el ejercicio profesional. Existen diversos códigos de ética periodística que resaltan el mandato de los periodistas de

“buscar la verdad, a resguardar su independencia y a dar un tratamiento honesto a la información” y de “rigor y la precisión en el manejo de datos con el fin de alcanzar una información completa, exacta y diversa”⁹.

En lo que respecta al periodismo judicial específicamente, se indica que el periodista debe respetar la privacidad de las personas y el “principio constitucional de inocencia de cualquier persona

7 CIDH (2013): Jurisprudencia nacional sobre libertad de expresión y acceso a la información, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

8 Recomendaciones en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad de los Sistemas de Justicia Iberoamericanos, XV Cumbre Judicial Iberoamericana, 2012, Argentina.

9 Código de Ética de FOPEA. Principios éticos para la práctica periodística. Documento firmado el 25 de noviembre de 2006 como cierre del Congreso Nacional de Ética Periodística realizado por FOPEA en la Ciudad de Buenos Aires.

mientras una culpabilidad no hubiera sido probada judicialmente”¹⁰.

En un sentido más amplio, la UNESCO considera en el Código Internacional de Ética Periodística¹¹ que la información constituye un “bien social”, por lo cual la principal tarea periodística consiste en

“servir a la gente en su derecho a la verdad y la información auténtica con una dedicación honesta a la realidad objetiva, de manera que los hechos estén divulgados conscientemente en un contexto apropiado, precisando sus conexiones esenciales y sin causar distorsión”.

Asimismo, los profesionales tienen la obligación de respetar el

“derecho de las personas a la vida privada y a la dignidad humana, en conformidad con las disposiciones del derecho internacional y nacional que conciernen a la protección de los derechos y a la reputación del otro, así como las leyes sobre la difamación, la calumnia, la injuria y la insinuación maliciosa”.

Surge claramente de los principios y obligaciones que rigen a la prensa y al Poder Judicial que existen objetivos comunes y tensiones que por naturaleza complejizan la relación entre ambos. Las tensiones naturales que marcan la relación entre ambos actores lejos de ser estáticas se renuevan y evolucionan con el paso del tiempo, el advenimiento de nuevas tecnologías, y la evolución cultural propia de cada pueblo. La continua evaluación e identificación de áreas problemáticas susceptibles de mejoras y el diseño de mecanismos para la optimización del vínculo entre ambas esferas tienen como objetivo último la promoción y garantía de estos derechos fundamentales.

Dimensiones problemáticas de la relación y recomendaciones

Para analizar la relación entre los medios de comunicación y el Poder Judicial en Argentina se recurrió a diversas fuentes de información. Por un lado, se llevó adelante una recopilación y revisión del material existente en la materia. Este ejercicio permitió contextualizar y diagnosticar el estado de la cuestión, los avances realizados desde la última evaluación o las últimas Guías (a nivel nacional FOPEA 2008) y la identificación de puntos problemáticos. Por otro lado, se desarrollaron una conferencia y un taller que reunieron a expertos de ambos sectores a fin de intercambiar experiencias, locales y comparadas, y opiniones sobre las

prácticas vigentes en la relación prensa-Justicia en el país y la identificación de mejores prácticas.

A continuación se enumeran algunas de las principales problemáticas en la relación entre Poder Judicial y medios de comunicación agrupadas bajo tres grandes ejes: Necesidades del Poder Judicial y Necesidades de la Prensa; Información Judicial vs. Periodismo Judicial; y Legitimidad del Poder Judicial y Legitimidad de la Prensa.

Algunos de los puntos de tensión son de larga data, mientras otros surgen a raíz de los cambios que se han experimentado a nivel institucional, social y tecnológico. El peso y la influencia de estos problemas pueden variar según el momento histórico, la ubicación y las valoraciones individuales. Es por eso que no se trata de un ranking, aunque se procuró identificar las problemáticas de mayor incidencia en el contexto actual de la Argentina.

Bajo cada sección se identifican mejores prácticas y recomendaciones para transparentar la acción judicial, promover más y mejor diálogo entre los principales actores involucrados y en definitiva contribuir a un Poder Judicial más robusto y accesible para las personas.

I. Necesidades del Poder Judicial vs. necesidades de la prensa

El Poder Judicial y la prensa son actores necesarios en el orden democrático. Uno define la interpretación misma del derecho y el otro difunde y critica lo actuado por el primero. Si bien coinciden en algunos postulados, sus objetivos y necesidades son distintos, y también lo son los principios que los rigen, los tiempos, prioridades, formas, fuentes y modos de trabajo. Sin embargo, los puntos de contacto entre ambos son necesarios, innumerables y deseables y la armonización o por lo menos la comprensión de las complejidades que esto implica puede aportar a una mejor comunicación, más transparencia y menos roces.

Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por las Naciones Unidas para el año 2030, el objetivo 16 refiere a la Paz, justicia e instituciones fuertes:

“Sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible.”

Demanda de información

En numerosas oportunidades la prensa recibe presiones para informar acerca de una cuestión judicial y hay ocasiones en que transmite estas presiones a los magistrados, magistradas y fun-

10 Ibidem.

11 Principios internacionales de ética profesional en periodismo, publicado por la cuarta reunión consultiva de periodistas internacionales y regionales, en París, en 1983, bajo los auspicios de la UNESCO.

cionarios judiciales. Las nuevas tecnologías de la comunicación son por un lado un canal de difusión innovador y democrático, pero a la vez suman exigencias a la tarea del periodismo al estar disponibles las 24 horas del día, todos los días. Los magistrados, en tanto, deben actuar de acuerdo a las normas y procedimientos que muchas veces restringen la posibilidad de brindar información en tiempo real y con los datos requeridos por los medios. La falta de celeridad impacta en la visión de la ciudadanía sobre el Poder Judicial, tal como se señaló desde la prensa durante el taller, y se crea una imagen de “justicia lenta”¹². Por otra parte, desde el Poder Judicial la demanda constante de información puede percibirse como una amenaza a la independencia. Resulta clave alcanzar un balance entre las demandas y la capacidad de satisfacción de estas.

Recomendación

La presión por obtener información debe, en la medida de lo posible, regularse tratando de adecuar los tiempos de publicación con cronogramas pautados de difusión de información judicial, a fin de organizar y sincronizar ambas partes. Esto implica un esfuerzo por parte de la prensa y del Poder Judicial, difundiendo los plazos trascendentes a cubrirse durante el cronograma y respetando el Poder Judicial dichos plazos.

Resulta imprescindible, también, tomar los recaudos necesarios para “anonimizar”, mediante la eliminación de nombres y otros datos identificatorios, la información provista.

Además, y como se menciona más adelante, las instancias de formación e intercambio entre jueces y periodistas les permitirá a ambos actores comprender la lógica de trabajo del otro y contribuirá a flexibilizar las demandas y/o restricciones excesivas de las dos partes.

Juicio paralelo de la prensa y la opinión pública

Los profesionales de los medios de comunicación juegan un rol clave en la transmisión de información objetiva y confiable que procure evitar el arribo a conclusiones apresuradas acerca de un proceso judicial. Sin embargo, la falta de publicidad judicial, por el otro lado, constituye un riesgo tanto para la percepción pública de la institución como de jueces y juezas, e incluso de las partes en litigio.

Un signo del desajuste entre las acciones del Poder Judicial y la percepción de la opinión pública sobre estas, es la emergencia de una suerte de “juicios paralelos” llevados a cabo por la prensa y la sociedad civil, particularmente en los casos de mayor notoriedad pública. La ciudadanía cons-

truirá sus opiniones a partir de los elementos a su alcance, provistos por la prensa. Se ponen en juego dos lógicas contrapuestas, por un lado la lógica judicial y por otro la lógica mediática.

La presión mediática sobre la Justicia ha tenido en algunos casos impactos altamente negativos en la independencia judicial. Así, puede citarse el uso muchas veces abusivo de la prisión preventiva en casos penales como un mecanismo de defensa del juez frente a los reclamos de la prensa y la sociedad. De la misma manera, en casos penales también, sobran precedentes de jueces que han aplicado la excarcelación y cuando los beneficiarios de estas medidas cometen un nuevo delito, se condena socialmente, y algunas veces políticamente también, al juez que no haya tenido un poder “predictivo”.

Recomendaciones

Se propone:

- Instancias de articulación y coordinación entre el sistema judicial y la prensa: este rol debe ser llevado adelante por la oficina de prensa judicial, cuyas tareas serán la de difusión, adecuación de la información, establecimiento de protocolos de comunicación, asesoramiento a los magistrados y enlace con la prensa. En la siguiente sección se desarrolla este punto con mayor extensión.
- Una mejora en la comunicación del proceso y las decisiones judiciales contribuiría a explicar los motivos y principios que subyacen a las decisiones judiciales. Descorporativizar las decisiones judiciales acercando al juez a los ciudadanos también contribuye a legitimar las decisiones adoptadas.
- Mayor transparencia y producción de datos propios de gestión del Poder Judicial. La publicación activa de estadísticas y números confiables en torno a la actividad y gestión judicial podría contribuir a la legitimación de su accionar en casos de alto interés público. Se espera que la Justicia resuelva problemas sociales y que “escuche” a la sociedad. La producción de datos en materia de gestión judicial acercaría la gestión judicial a la gente, permitiendo evaluaciones objetivas en torno a la actuación judicial y limitaría la distorsión que la falta de datos muchas veces genera.
- Promover una cultura de acción proactiva del sistema judicial para instalar temas en la agenda de acuerdo a sus propios criterios de relevancia (ver más adelante). Los procesos judiciales son procesos “corales” por así decirlo, en donde hay distintas voces y siempre va a haber una parte no conforme con la resolución. Sin embargo, las decisiones judiciales

12 Un representante del sistema de Justicia respondió a este punto observando que la velocidad de la Justicia entra en tensión con las corrientes garantista y neoconstitucionalista de defensa del ejercicio de derechos.

tienen muchas veces una importancia institucional o interpretativa que debiera poder amplificarse más allá del resultado.

- Además de estas tres recomendaciones específicas conviene destacar el rol de la formación de jueces, juezas y periodistas (a través de instancias de capacitación y encuentro) para fortalecer las competencias en comunicación de los magistrados y de los periodistas en materia judicial¹³.

Desconfianza mutua entre jueces y periodistas

La templanza, la reflexión y la moderación suelen ser características valoradas en el ámbito judicial y se contraponen muchas veces con la inmediatez y la espontaneidad que supone la exposición mediática.

Existe una desconfianza mutua entre periodistas y jueces. Los jueces y juezas y funcionarios judiciales desconocen habitualmente cuál va a ser el uso que hará el periodismo de la información que le brinden. Dicha desconfianza se ve alimentada por el mal uso del recurso del *off the record* por parte de algunos representantes del periodismo, lo cual sólo suma un mayor recelo. Este factor muchas veces genera retaceo de información, que a su vez despierta la desconfianza de la prensa.

Recordemos, además, que la actuación de los magistrados está regida por el principio de imparcialidad y tienen la obligación de proteger información confidencial de la causa. Cualquier tipo de sospecha de violación de estos elementos puede acarrear sanciones para el magistrado, lo cual incita a que el acercamiento del juez a la prensa sea cauto, cuidadoso o hasta tímido.

Recomendación

La canalización de las comunicaciones a través de la oficina de prensa ayudaría a resolver este problema de “información imperfecta”, ya que los referentes del área contarán con mayores recursos para adelantar las acciones de la prensa y para habilitar exclusivamente la información que se quiera transmitir. Asimismo, cuando la palabra del juez sea requerida, los expertos en comunicación pueden brindar el asesoramiento necesario para el manejo de los jueces y juezas en situaciones de entrevista. Esto no significa que se haga un “coaching” de los jueces sino que se los prepare para responder por sus propios actos sin afectar los derechos de las partes o los intereses en disputa.

Imposición de la agenda

La prensa en general impone la agenda mediática a nivel tanto nacional como local. La respuesta del Poder Judicial es generalmente reactiva, circunscribiendo sus intervenciones al ámbito de lo estrictamente demandado. Así, los casos penales atraen más la atención del público y el periodismo se inclina por brindar detalles de este tipo de casos, dejando de lado casos civiles, administrativos, laborales, etc. que irónicamente tienen en las más de las veces, repercusiones mucho más directas en la vida diaria de las personas. Más allá de las causas de corrupción que tienen un tratamiento y una significancia aparte, la competencia por la audiencia al interior de los medios ha llevado a un aumento de una suerte de “sensacionalismo” dentro de la prensa judicial.

Si bien existen distintas teorías en cuanto a que determina la agenda de los medios, sea la demanda social, intereses económicos o políticos, o un mix de ambos, lo cierto es que la falta de una agenda proactiva por parte del Poder Judicial genera autoexclusión del Poder Judicial en la definición y extensión de dicha agenda.

Recomendación

Es deseable que el Poder Judicial desarrolle un rol activo que le permita intervenir y participar eficazmente en la definición de la agenda pública en los temas que le conciernen y transmitir a la sociedad aquella información que crean oportuna y relevante, alejada de cualquier interés o sesgo político en su comunicación a la sociedad. Sin menoscabar la publicidad de todos los casos, la Justicia puede asumir un rol proactivo para hacer de conocimiento público casos y procesos de interés social.

Es aquí también importante el papel que juega la oficina de prensa utilizando las plataformas y vías de comunicación disponibles para difundir temáticas judiciales que se valoren como trascendentes ya sea porque son de importancia para la sociedad en general, porque la decisión tiene un impacto sobre la interpretación de la legislación vigente, o porque es un caso de especial interés para cierto grupo social o profesional.

Existen algunas experiencias desarrolladas sobre todo desde la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Argentina o incluso desde los Ministerios Públicos (por ejemplo, los casos penales sobre los crímenes de la dictadura) que demuestran que una agenda clara y proactivamente impulsada puede incidir positivamente en la agenda mediática.

13 La UNESCO, en conjunto con la Relatoría Especial de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, brinda un curso sobre Marco Jurídico Internacional de la libertad de expresión, acceso a la información pública y protección de periodistas. Esta propuesta está dirigida a los magistrados y funcionarios judiciales de la región. La iniciativa cuenta con la coordinación del Centro Knight para Periodismo en las Américas de la Universidad de Texas en Austin y apoyada por la Cumbre Judicial Iberoamericana, por la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, por la Fundación para la Libertad de la Prensa, por la Asociación Latinoamericana de Internet, por la Escuela de Gobierno de la OEA y por el Gobierno de Suecia.

ca y mejorar el acceso de las personas a la justicia en todos sus sentidos. Los criterios sobre qué temas o casos serán dados a conocer con especial énfasis deberían ser fijados en conjunto por los magistrados (o un comité de representantes) y la oficina de prensa, y atendiendo a la cuestión federal.

II. Información judicial vs. Periodismo judicial

Actualmente hay dos vertientes a través de las cuales el ciudadano accede a la información judicial: la información publicada o difundida por el propio Poder Judicial que hace parte de su política de transparencia y comunicación, y que incluye audiencias públicas, juicios por jurado, difusión de sentencias y comunicados de prensa; y el periodismo judicial que utiliza la información publicada como una de tantas otras fuentes consultadas para lograr con ello una noticia periodística equilibrada. Sin embargo, tanto para lograr una verdadera política de transparencia como para alimentar un periodismo judicial sano se impone la necesidad de terminar con los resabios del secretismo que caracterizó durante años la gestión judicial¹⁴.

Dificultad de acceso a la información judicial

Secretismo judicial

Los obstáculos en el acceso a la información judicial frecuentemente se asocian con la cultura del secretismo de los magistrados. La tradición escrita en el proceso judicial contribuyó inmensamente a alimentar dicho secretismo, además de la interpretación amplia y generalizada de las distintas normas procesales que alimentan la confidencialidad. Sin embargo, a partir del cambio de paradigma en materia de acceso a la información pública y transparencia que en general se vive en la región y en Argentina, la legitimidad del Poder Judicial no puede descansar en una suerte de autoridad natural e incondicional, sino que debe “ganársela”. La tradición de hermetismo del Poder Judicial poco a poco se va transformando pero aún encuentra rigideces en su adaptación al escenario actual. El principio de publicidad y la necesidad de transparencia son los impulsores del cambio que requiere de la articulación con los medios de comunicación, cuyo mandato, amparados en el derecho a la libertad de prensa, es el de proveer de información veraz y actualizada a la ciudadanía.

Recomendación

El Poder Judicial debe adoptar el nuevo paradigma de acceso y publicidad que la sociedad exige actualmente a los poderes públicos. Este proceso, que ya se ha iniciado, debe desarrollarse respetando las garantías judiciales del principio de inocencia, el secreto de sumario y la defensa de los derechos de los implicados. Se deben impulsar mecanismos tendientes a generar mayor diálogo entre el Poder Judicial y la opinión pública. La receptividad no implica relegar la independencia permitiendo la influencia externa, sino mejorar la comunicación y la transparencia. Acercar el sistema judicial a la ciudadanía a través del diálogo, la visibilidad en los medios, de estar alerta de las críticas y mostrarse abierto al escrutinio público contribuyen a fortalecer la institución y legitimar sus decisiones.

Un elemento esencial para eliminar la cultura del secretismo radica en distinguir el interés público que caracteriza la tarea judicial del interés/intereses privados que se estén dirimiendo a través del proceso. Por ello es fundamental que los jueces y las juezas se reconozcan a sí mismos como personas públicas en lo que hace al ejercicio de sus funciones y actúen, decidan y respondan de manera acorde.

Complejidad del lenguaje jurídico

Un aspecto que se contribuye a la dificultad de acceso y, principalmente, difusión de la información son las características del léxico judicial (uso de conceptos técnicos y no conocidos por el común de la gente). Esta problemática fue expresada en distintos foros a lo largo del proyecto y no es nueva en la bibliografía en esta materia. Claramente persiste la necesidad de concientizar a los jueces de que las sentencias no son para los abogados sino para los ciudadanos.

Las sentencias tienen un lenguaje propio, muchas veces hasta críptico, que dista del que utiliza el periodismo para llegar a las masas. El lenguaje jurídico como herramienta de comunicación representa una de las principales barreras de acceso a la información. Es un factor que, además, profundiza las desigualdades de accesibilidad ya que restringe el público capaz de interpretar la información según su formación profesional. Esto, más allá de producir inequidad a nivel social, y atentar contra la garantía de acceso a la justicia que debiera primar en la actuación judicial, también atenta contra el trabajo de la prensa de alcanzar audiencias lo más amplias posibles, fragmentando la población destinataria de esa información.

14 Posteriormente a la realización del taller que sirvió de insumo para la elaboración de esta Guía, se sancionó en Argentina, el 14 de septiembre de 2016, la Ley 27.275 de “Derecho al Acceso a la Información Pública”. En su artículo 1° establece como objeto “...garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública...”. Según esta Ley, todo ciudadano tiene derecho a “...buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información...” de las instituciones públicas, incluyendo el Poder Judicial de la Nación.

La falta de periodistas especializados en materia judicial también constituye un problema tanto para el Poder Judicial como para la ciudadanía en general. En el escenario actual y ante la denunciada precarización laboral que sufren muchos periodistas, es común escuchar información errónea, imprecisa, confusa respecto a algunas causas judiciales de gran trascendencia a nivel nacional que alientan la desinformación, aliada de la discredición y la falta de rendición.

Recomendación

Se impone la necesidad de generar instancias de diálogo entre operadores judiciales y editores y periodistas a fin de generar conciencia en los operadores judiciales respecto a esta temática y en los editores y periodistas de la necesidad de especializarse y dedicar tiempo a la interpretación judicial.

Los medios de comunicación deben transmitir la información en un lenguaje accesible para el público en general pero evitando las interpretaciones, tergiversaciones o distorsiones. Para ello el periodista deberá poder entender lo que está transmitiendo.

El objetivo común debe ser alcanzar el equilibrio entre la “verdad” y lo “objetivo” de los fallos judiciales y su difusión a través de lenguaje coloquial. Los actores del sistema judicial deben entender que existen incentivos para transmitir mensajes claros que permitan la comprensión de los fundamentos en las decisiones judiciales, especialmente acerca de causas sensibles para la opinión pública. La iniciativa del CIJ a nivel federal en Argentina, como se desarrolla más adelante, busca transmitir la información judicial en un lenguaje claro y accesible y un formato más “amigable”.

Canales de publicidad de los actos judiciales

La existencia de canales formales de comunicación entre el Poder Judicial y la prensa son un reaseguro para la transmisión de información fiable, completa y objetiva. Uno de los riesgos de la interferencia en dichos canales es la difusión de información errónea, parcial, sesgada o malinterpretada. La falta de comunicación formal puede resultar en el recurso a fuentes informales, a la reproducción de información no chequeada o al tráfico de información judicial. Sin lugar a dudas hay una cuestión de ética profesional de los periodistas, ya que la ausencia de una política de comunicación judicial no es excusa para la falta

de honestidad en el tratamiento de la información. Sin embargo, la existencia de canales adecuados de comunicación facilitaría la tarea de los medios, fortaleciendo la política de transparencia de la justicia y reduciendo el espacio y la necesidad de que los periodistas de moverse en los márgenes del sistema judicial.

Existen distintas iniciativas para facilitar la comunicación entre prensa y Poder Judicial, tales como los Jueces de Prensa, los voceros judiciales o las oficinas de prensa. Las diferentes opciones, cada una con sus particularidad y complementarias entre sí, son intentos por responder a esta necesidad y encarnan la posibilidad de construir una Justicia más transparente frente a la opinión pública.

Además, estas instancias formales de comunicación democratizan el acceso de la prensa. Las diferencias en la posibilidad de acceso a la información judicial de los distintos medios de comunicación ya sea por su orientación política, su alcance o alguna otra característica, socavan los principios democráticos y pueden propiciar, también, la formación de monopolios o clusters de medios que se apropian de la información judicial.

En el caso de la Argentina se ha avanzado en la constitución de una oficina de prensa dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A continuación un diagnóstico de que se ha logrado y los desafíos pendientes.

- **Rol de la oficina de prensa del Poder Judicial:** Si bien en los últimos años se ha registrado una mayor injerencia de las oficinas de prensa del Poder Judicial, todavía su función es centro de debate al interior del Poder Judicial. La creación del Centro de Información Judicial (CIJ), de la Dirección de Comunicación Pública y, más cerca en el tiempo, de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto¹⁵, constituyen grandes avances en materia de comunicación judicial.

El CIJ lleva adelante la tarea de difusión de las sentencias (base de datos y buscador de fallos, acordadas y resoluciones administrativas) de todos los tribunales y las jurisdicciones del país, y de sorteos y causas de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal¹⁶. En los casos de mayor repercusión pública, el CIJ publica las novedades en formato de noticias, acompañadas de las resoluciones judiciales digitalizadas.

15 El Centro de Información Judicial (CIJ) y la Dirección de Comunicación Pública fueron creados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2006 y 2012, respectivamente. La Dirección fue luego reemplazada por la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto (diciembre 2015), que tiene bajo su órbita al CIJ, a la Dirección de Prensa, las áreas de Gobierno Abierto y de Comunicación Internacional.

16 Además de estas bases de datos, publica la Guía Judicial, que consiste en un motor de búsqueda para acceder a la información sobre los funcionarios judiciales; un mapa de los tribunales por jurisdicción (aunque no comprende todas las provincias); un newsletter; y posee enlaces al Sistema de Consulta de Expedientes del Poder Judicial de la Nación y al portal de Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación desde donde se puede acceder a todos sus fallos.

Cuenta, también, con una sección denominada Especiales, en donde trata temas de interés social tales como juicios por delitos de lesa humanidad, audiencias públicas y causas relevantes, entre otros.

Esta sección, junto con la publicación de noticias, le permite al CIJ asumir una suerte de rol proactivo e influir en la agenda de información judicial. Además, mediante estos formatos el CIJ realiza la “traducción” tan necesaria del lenguaje técnico judicial al coloquial.

Sin embargo, podemos identificar algunos aspectos potencialmente negativos en esta estructura y algunas dimensiones que aún falta desarrollar:

- * Por un lado, el enorme caudal de información que está disponible en el sitio del CIJ puede generar un efecto de saturación o confusión. Se hace necesario diseñar un plan de gestión de la información que permita efectivamente el acceso, facilite la búsqueda de novedades, sentencias, etc. y permitan al propio Poder Judicial destacar lo que institucionalmente tenga mayor relevancia.
 - * En cuanto al procesamiento de la información (noticias) no quedan claros los criterios de qué casos ameritan ser explicados. Además, no realiza una tarea más amplia que abarcaría la explicación general sobre leyes, el rol de los magistrados, principios del proceso judicial, entre otros temas.
 - * Se observa un menor peso de la información producida durante la etapa de investigación (salvo las causas de corrupción, por ejemplo, donde la investigación en muchos casos tiene más relevancia mediática que el juicio). Si bien muchas veces los datos recabados o las acciones ejecutadas están sujetos a normas de confidencialidad, la demanda de información a lo largo del proceso judicial es alta, por lo cual se debe prever la forma en que se transmita dicha información y determinar claramente en qué casos es pertinente hacerlo.
 - * Institucionalmente, la legitimidad del CIJ al interior del Poder Judicial y entre los distintos tribunales y jurisdicciones es un área no explorada aún pero digna de atención. Respecto a su rol, existen dudas respecto a las funciones que efectivamente realiza y si es un órgano de referencia para magistrados en temas de comunicación o meramente un publicador de disposiciones y sentencias.
- * Desde la prensa, en tanto, se ve al CIJ en algunos aspectos como un posible obstáculo para el contacto directo con los jueces y las juezas y en su carácter de agencia de noticias se lo percibe como una competencia que posee la ventaja del acceso directo a toda la información y los actores del Poder Judicial.
 - * Finalmente, la disponibilidad de la información no implica necesariamente que esa información sea utilizada. La existencia de un canal en donde está disponible un gran caudal de información judicial es de por sí positivo, pero es preciso saber si la prensa y la ciudadanía están accediendo a dicha información.
- **Estructura diversa:** tal como se mencionó al inicio, el sistema de Justicia comprende un entramado de órganos y funciones muy diverso. La organización federal y los diferentes roles hace que no se pueda pensar en “la Justicia”, sino que haya que hablar de “muchas justicias”. Por un lado, los jueces de juzgados inferiores y del interior tienen que lidiar con el efecto atrapante de los fallos nacionales y los de la CSJN. Muchas veces desde algunos ámbitos del Poder Judicial se quiere comunicar pero no se encuentra el canal para hacerlo. Por otro lado, la política de transparencia que se piense y se aplica debiera contemplar la situación del Ministerio Público tanto fiscal como de la defensa, con sus particularidades y necesidades específicas.
 - **Voz de los jueces:** de acuerdo a la estructura comunicacional que se fue construyendo dentro del Poder Judicial, el espacio para que los jueces federales se expresen más allá de las sentencias queda actualmente canalizado a través del CIJ. Este hecho tiene un doble carácter, por un lado se habilita una vía democrática de acceso irrestricto a la información, que contribuye a eliminar cualquier tipo de desigualdades que se pudieran producir en lo que respecta al trato hacia la prensa y hacia la ciudadanía en general. Según esta lógica, todos (o al menos quienes cuenten con los recursos para acceder al portal del CIJ) tienen acceso a toda la información, presentada de la misma forma. Por otro lado se limita la inmediatez y la se acentúa la corporatividad comunicacional del órgano. Al margen de estas consideraciones, resta evaluar y definir con claridad la política comunicacional del resto de los juzgados, nacionales y provinciales, que no confluyen en el CIJ.

- **Plataformas de comunicación:** existen importantes avances en lo que respecta a nuevas vías de comunicación que incorporan herramientas tecnológicas, tales como portal web, bases de datos, buscadores web, transmisiones audiovisuales en vivo y repositorio de videos *on demand* (CIJTV) y redes sociales (Facebook, Twitter, Tumblr, Youtube).

La multiplicidad de plataformas ofrece la posibilidad de acceso irrestricto, comunicación inmediata e interacción con el público (prensa y ciudadanía). Pero también implica un arduo seguimiento y la definición de criterios claros acerca de los objetivos que se persiguen con cada una de ellas y la estrategia general de comunicación que las enmarca. Surgen interrogantes acerca de si es deseable que haya producción propia de contenidos (mensajes y publicaciones) en las redes desde la oficina de prensa y, en el caso de la participación de los usuarios (opiniones, consultas o comentarios), ¿es la red social utilizada para el intercambio o es unidireccional?

- **Planificación y protocolos:** un aspecto que se desprende de los puntos anteriores es la necesidad de contar con planes y protocolos de comunicación al interior del Poder Judicial. La Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto es el área designada para organizar la comunicación, por lo tanto debiera ser la encargada de desarrollar los planes y protocolos. Estos documentos son ordenadores y permiten desarrollar estrategias conjuntas a nivel nacional, regular las actividades de comunicación e interactuar de forma más eficiente con la prensa y el público en general.

Recomendación

A continuación se presentan algunas recomendaciones para fortalecer los canales de publicidad del sistema de Justicia de acuerdo al diagnóstico precedente:

- **Rol de la oficina de prensa del Poder Judicial:** la Secretaría de Comunicación del Poder Judicial, a través del CIJ y de la Dirección de Prensa, debe no solo facilitar el acceso a la información, sino también mejorar su capacidad de influir en el espacio público y comunicar. La figura de la oficina de prensa judicial como vocera de las decisiones de la Justicia

debería fortalecerse, extenderse a todos los tribunales e incluir las funciones de: difundir información a los medios de comunicación acerca de las causas en trámite en los distintos fueros e instancias, en el marco del debido proceso; procesar los mensajes a fin de procurar la comprensión de su contenido jurídico; asesorar a los jueces y funcionarios en su comunicación y relación con los medios de prensa. El fortalecimiento de este órgano y su articulación con la estructura institucional interna es clave para lograr un entorno de cooperación e independencia entre el Poder Judicial y la prensa. Entre las acciones a emprender se encuentran:

- * Gestión de documentación judicial: si bien las bases de datos poseen distintos criterios por los cuales se puede filtrar la información, resulta importante sistematizar y jerarquizar la información publicada, en línea con la Ley de Acceso 27.275, con el fin de priorizar el acceso a aquellas temáticas de interés institucional. La tecnología actualmente permite proyectar modelos de gestión de la información que permitan mayor diálogo, transparencia e interacción entre la Justicia como poder del Estado y los ciudadanos a quienes responde.
- * Pensar una estrategia comunicacional de doble vía interna-externa: los centros de información judicial no solo asisten a la comunidad sino al propio Poder Judicial, retroalimentándolo, informándolo y actualizándolo en torno a iniciativas de gestión, prioridades y agenda, y jurisprudencia. La producción de datos (estadísticas respecto al tipo de procesos, plazos, medidas más utilizadas, en fin, lo que hace a la práctica judicial) al interior del Poder Judicial adquiere un rol central y necesario. En este contexto, se sugirió que hace falta desarrollar un trabajo metodológico dirigido a los agentes de la institución judicial para corregir ciertas prácticas y fortalecer sus funciones.
- * Desarrollo de programas de capacitación interna y externa¹⁷: Los funcionarios y magistrados son expertos

17 La Escuela Judicial de la Nación de la República Argentina, dependiente del Consejo de la Magistratura, cuenta con un Plan de Formación de Magistrados que aborda temas tales como Ética y Responsabilidad Judicial; Técnicas de Comunicación y de Comunicación Oral y Escrita; y Tecnología de los Procesos de la Información; entre otros. El proyecto de la Escuela "pretende una mejora de la calidad de la oferta formativa de la Escuela mediante el paso de un modelo de formación académica a un modelo de formación profesional, que permita comprender a cada actor las disposiciones o habilidades necesarias para el desempeño eficaz y eficiente en el servicio de Justicia vinculando de una manera directa la formación al desempeño profesional efectivo." Entre sus objetivos, podemos destacar: c) comprender la especial responsabilidad axiológica inherente a la función y asumir su tarea profesional con una adecuada conducta ética particular y social; i) desenvolverse adecuadamente en su comunicación con los medios de prensa y el público en general.

en materia jurídica, pero en su rol de comunicadores en general carecen de formación. De modo inverso, los periodistas pueden desconocer ciertas definiciones y procedimientos de índole jurídica (del discurso jurídico, de los códigos procesales, el trámite de un expediente, los plazos y procesos), por lo cual se corre el riesgo de transmitir la información de forma equívoca o incrementar de manera desmedida las demandas¹⁸. En el marco del taller, se planteó la responsabilidad de la prensa en la profesionalización del periodismo judicial y se propuso la realización de capacitaciones destinadas a cronistas, responsables de secciones, en especial, a editores. Se hacen necesarias, por lo tanto, instancias de capacitación mutua. Esta función podría recaer también en las oficinas de prensa judiciales, en coordinación con las asociaciones profesionales de periodistas.

- * Realización de seminarios de sensibilización y actualización: reuniones semestrales internas del Poder Judicial para discutir sus experiencias (incidentes de violación de la privacidad del acusado/testigo, experiencias negativas con las técnicas de entrevista). Sirven para el intercambio, para definir lineamientos comunes de trato con la prensa (deben ser aprobadas por las autoridades correspondientes), permiten desarticular las posibles sensaciones de desconfianza de la prensa.
- * Incentivo al acceso a la información: para alcanzar un real impacto en el acceso a la información se pueden desarrollar estrategias de llegada a los medios de comunicación y el público en general, como la producción y envío a los medios de comunicados o gacetillas de prensa; el envío de newsletter a distintas organizaciones y consejos profesionales, entre otras. Este proceso suele ser paulatino y por el tiempo de desarrollo que lleva la oficina de prensa debiera plantearse como un objetivo a mediano o largo plazo.
- * Perfil del personal: pueden ser abogados, periodistas, especialistas en comunicación. Con amplio conocimiento legal y con competencias en medios y plataformas de comunicación.

- **Estructura diversa:** en la acordada de creación del CIJ se invita a sus pares en los estados

provinciales “a la actuación coordinada en todo el territorio de la Nación en las materias alcanzadas por la presente”. Este camino debe ser transitado con especial énfasis, ya que el éxito de la política de comunicación del Sistema de Justicia en su totalidad depende de la articulación interjurisdiccional. Es esperable que cada jurisdicción cuente con su oficina de prensa para desarrollar una comunicación fluida al interior de esta estructura federal que permita debatir y consensuar líneas de acción, con la meta de desplegar una política de transparencia institucional uniforme. La orientación hacia un desarrollo federal, conectado y coordinado no quiere decir que no deba haber lineamientos centrales acerca de cómo debe ser el manejo de la comunicación en general y con la prensa en particular, pero es deseable que se dé en un contexto de intercambio, en donde se puedan conocer las experiencias de cada jurisdicción, identificar mejores prácticas y arribar a acuerdos. En este marco, el CIJ puede actuar como una agencia convocante a nivel nacional. Asimismo, como se desprende del debate dado en el marco del taller, es preciso destacar y fortalecer el rol de las oficinas de prensa en articulación con todos los actores del sistema judicial, y no solo con los jueces. Por eso se propone la extensión de oficinas de prensa en los ministerios públicos, defensorías y fiscalías.

- **Plataformas de comunicación:** se recomienda definir objetivos claros que orienten el funcionamiento de la diversidad de plataformas existentes. Asimismo, sería preciso poner en marcha dispositivos de seguimiento y evaluación sobre el uso que se está haciendo desde el área (tipo y frecuencia de las publicaciones, materiales y recursos disponibles, entre otros) y el impacto de estas plataformas (cantidad de seguidores, comentarios, vistas, reacciones, etc.). Esto permitiría efectuar ajustes a la estrategia comunicacional, en caso de ser necesario. Sería interesante, también, contar con la mirada de la prensa para conocer en qué medida les resulta útil cada una de las vías de comunicación. Puede ser a través de reuniones, encuestas o entrevistas.
- **Planificación y protocolos:** elaborar un plan de comunicación al interior del Poder Judicial, consensuado por los diversos actores intervinientes (magistrados, funcionarios judiciales y agentes de prensa del Poder Judicial) con la inclusión de indicadores para la medición de su cumplimiento. En particular, se podrían contemplar módulos en aquellos casos de temas especiales o sensibles, como pueden ser

18 Si bien existe un universo de periodistas especializados, muchas veces los casos judiciales son cubiertos por periodistas que ocasionalmente incursionan en el ámbito jurídico.

casos que involucren a niños, niñas y adolescentes o violencia de género¹⁹.

Por otro lado, sería conveniente redactar un Protocolo de acceso a la información judicial, que establezca qué información se puede solicitar en qué instancia (no sólo la sentencia), cuál es el tiempo adecuado de respuesta, quién es el referente, etc. Existen distintas iniciativas en el Congreso Nacional que prevén la adopción de una ley de acceso a la información pública que obligue a los tres poderes. Avanzar en este punto es clave para lograr un verdadero cambio de paradigma.

Algunas definiciones que se podrían incluir en el protocolo son: uso de cámaras, teléfonos y otros dispositivos durante el juicio y en instancias de entrevistas, cuáles son aquellos casos sobre los que se emitirán noticias o se elaborarán especiales y quiénes son los responsables de definirlo, cronograma de juicios y publicaciones, entre otros temas. Se espera que sean revisados y actualizados periódicamente.

III. Legitimidad del Poder Judicial y legitimidad de la prensa

La credibilidad de la institución y sus actores está fuertemente condicionada por lo que los ciudadanos conozcan y entiendan de ella, es decir por la capacidad de empatía con la ciudadanía. Los medios de comunicación constituyen el canal a través del cual el Poder Judicial entra en contacto con la sociedad civil mediante la publicidad de sus acciones.

La Justicia no es algo que existe exclusivamente gracias al apego a las leyes y los procedimientos. Un proceso y un juicio son justos porque, además, pueden ser comprobadas a través de la mirada pública. Las decisiones que toma la Justicia están necesariamente imbricadas con consideraciones políticas y de este hecho se desprende la imagen que los ciudadanos se forman del sistema judicial. Esto responde no sólo a la función del Poder Judicial como contrapeso de los poderes Ejecutivo y Legislativo o a la problemática de la independencia judicial con respecto a éstos, sino que en forma creciente se está produciendo un fenómeno denominado judicialización de la política. Este proceso se da a partir del aumento del recurso judicial para la resolución de conflictos, tanto a nivel individual como colectivo, así como a través de un mayor protagonismo del discurso legal y el sistema judicial en diferentes aspectos de la vida. Este fenómeno tiene como su reverso, la llamada politización de la justicia. La judicialización de la política implica una mayor presencia de la justicia en la vida política y social y trae aparejados cambios en la cultura política y jurídica.

La Justicia no opera en el vacío, la legitimación social de la Justicia está íntimamente relacionada con la comunicación que se haga de sus actos, por lo tanto, la necesidad de transparencia en la Justicia impone responsabilidades tanto para el Poder Judicial como para la prensa.

La prensa tiene un papel fundamental en este escenario: provee información y una plataforma para la expresión de la opinión pública. La libertad de la prensa para reunir y publicar información y opiniones acerca de la administración de Justicia y su calidad determina la extensión y la calidad del escrutinio público. De la misma manera que la legitimidad del Poder Judicial puede verse afectada por su habilidad comunicacional, la legitimidad de los periodistas y medios también puede verse afectada por el contenido y la calidad de la información judicial publicada. De ahí que se requiera un círculo virtuoso para lograr una mejor comunicación, mejor control y más acceso a la justicia y a la información.

De acuerdo con el sondeo realizado por Latinobarómetro en 2015, casi dos tercios de los argentinos evalúan de forma negativa el trabajo del Poder Judicial y más del 70% declara tener poca o ninguna confianza en dicha institución. Estas proporciones son algo menores en el conjunto de América Latina, aunque siguen siendo significativas. En cuanto a la opinión de la ciudadanía argentina con respecto a los medios de comunicación, si bien los guarismos son algo más positivos, el 57,9% responde tener poca o ninguna confianza. Estos datos constituyen un llamado de atención para ambas esferas.

Recomendación

El monitoreo externo y la participación pública contribuyen a dar legitimidad social a las decisiones judiciales particulares y del sistema de Justicia en su conjunto.

- Por parte del Poder Judicial, es preciso desarrollar una valoración positiva de la comunicación con la sociedad civil, en parte mediada por la prensa, entre los actores judiciales.
- El periodismo tiene el mandato de garantizar el derecho de las personas a disponer de información veraz, objetiva, asequible y accesible, y la responsabilidad profesional del tratamiento honesto de la información. Como principio de la ética profesional, la prensa debe procurar mantener la imparcialidad en la transmisión de la información cuando dice reportar y mantener una postura crítica cuando opina o critica.

En el espacio habilitado por el taller, se mencionó que como parte de una política de comunicación y transparencia, el Poder Judicial podría produ-

19 Existen guías acerca de cómo tratar periódicamente estos temas dado lo delicados que resultan y es un material clave para incorporar a los protocolos de comunicación.

cir y publicar datos en torno a su gestión institucional y a su función jurisdiccional. Esto incluye información sistematizada y estadísticas en torno sus tiempos, sus funciones, los tipos de casos que manejan y los recursos que utilizan, entre otros datos. La difusión de esta información contribuiría a la comprensión de las tareas del sistema de justicia y a proveer un contexto para lo que se informa.

Las medidas que refuercen la transparencia e independencia de las acciones judiciales, como lo es el acceso a la información, aumentarán la legitimidad y reforzarán los principios democráticos. La experiencia, tanto de los involucrados como del público en general, de un proceso y juicio justos, mejorará la imagen pública y la confianza en el sistema judicial.

Acerca del autor:



Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE)

El Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE) fue creado en el año 2009 en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo con el objetivo de proveer de investigaciones a periodistas, instituciones gubernamentales, unidades académicas, y demás sectores de la sociedad civil dedicados a la defensa y a la promoción de estos derechos, especialmente en América Latina.

La libertad de expresión es un derecho fundamental en sociedades democráticas ya que permite el debate abierto de las ideas y el desarrollo de las personas. Junto con el de acceso a la información, ayudan a transparentar el desempeño de la administración pública, a garantizar la participación de la ciudadanía en las actividades políticas y contribuyen al ejercicio pleno de otros derechos humanos.

En este marco, la creación del CELE responde a la necesidad de construir espacios de debate dedicados a reflexionar sobre la importancia, los contenidos y los límites de estos derechos en la región. Para esto, el centro se propone dialogar y trabajar en conjunto con otras instituciones académicas del país y de Latinoamérica.

Más información: <http://www.palermo.edu/cele/>



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Cuadernos de Discusión de Comunicación e Información:

- #1. [Gasto público en la educación de América Latina. ¿Puede servir a los propósitos de la Declaración de París sobre los Recursos Educativos Abiertos?](#) *Amalia Toledo, Carolina Botero y Luisa Guzmán* (También disponible en [inglés](#))
- #2. [La información y el conocimiento abierto en el contexto de la cooperación multilateral: Aspectos clave para la revisión del Acuerdo Regional No.7 de ALADI](#) - *Juan Carlos Lara y Carolina Rossini*
- #3. [Principios y “buenas prácticas” para los medios públicos en América Latina.](#) *Martín Becerra y Silvio Waisbord.*
- #4 [Guía político- pedagógica sobre la incorporación de la temática de libertad de expresión y de acceso a la información pública en la formación de operadores judiciales en América Latina.](#) *Catalina Botero.*
- #5 [Regulación independiente de la radio y teledifusión: Una revisión de políticas y prácticas internacionales.](#) *Eve Salomon.* (También disponible en [inglés](#) y [portugués](#))
- # 6 [Internet y la libertad de expresión.](#) *Andrew Puddephatt.* (También disponible en [inglés](#) y [portugués](#))
- # 7 [Concentración de medios y libertad de expresión: normas globales y consecuencias para las Américas.](#) *Toby Mendel, Ángel García Castillejo y Gustavo Gómez.* (También disponible en [inglés](#)).
- # 8 [Acceso a la información: Lecciones de la América Latina.](#) *Bill Orme.* (También disponible en [inglés](#))
- # 9 [Guía para operadores judiciales sobre la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible con énfasis en el ODS 16.](#) *Javier Benech*

Oficina de la UNESCO en Montevideo
Sector Comunicación e Información
Luis Piera 1992, Piso 2
Montevideo 11200, Uruguay
www.unesco.org/montevideo
montevideo@unesco.org
tel. (598) 2413 2075 -- fax (598) 2 413 2094